



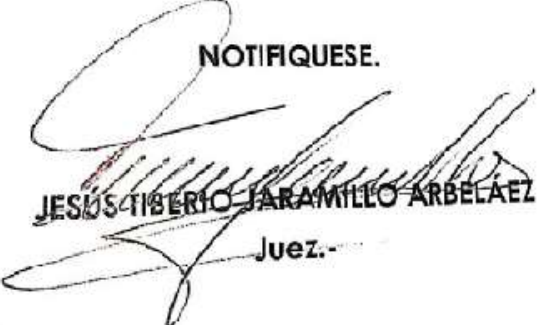
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de agosto de dos mil veintidós

2020-00068

De cara al recurso impetrado por el apoderado de la parte demandante en contra del auto interlocutorio Nro. 206 del 23 de mayo de 2022, el despacho se abstiene de dar trámite al mismo por extemporáneo, toda vez que la providencia atacada se notificó por estados el 25 de mayo de 2022 y, el recurso fue interpuesto el 2 de junio pasado, fecha en la que se recibió en el correo electrónico del Despacho.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-